



# INTENDENCIA DE SALTO

*Licitación Abreviada*

*EXP. N°21593/2018*

***CONTRATACIÓN DE EMPRESA PARA  
REALIZAR TALADO DE ARBOLES EN  
PARQUE DEL LAGO DE LA CIUDAD  
DE SALTO.***

**APERTURA: 28/5/2018 Hora: 10:00- Costo Pliego: 3 UR**

**Licitación Abreviada**  
**Pliego de Condiciones Particulares**

---

**1. OBJETO DE LA LICITACIÓN**

---

La Intendencia de Salto llama a **Licitación Abreviada para la Contratación de Empresa para realizar Talado de Árboles en Parque del Lago de la Ciudad de Salto.**

**Ítem 1. Talado de árboles en ZONA A Parque del Lago de la Ciudad de Salto.-**

**Ítem 2. Talado de árboles en ZONA B Parque del Lago de la Ciudad de Salto.-**

*Las zonas señaladas en ambos ítems poseen un total de 36.000 m lineales de madera para líneas y tijeras (o su equivalente en horcones, con una relación 1 a 6 mts de horcones por metro de líneas o tijeras) y de 200 metros lineales de postes.*

**ESPECIFICACIONES.**

- La empresa adjudicataria deberá realizar el Talado de los árboles de la Ciudad que se determinen para *proveer madera de eucalipto para la reconstrucción de invernaderos afectados por eventos climáticos de productores hortícolas de la zona de Villa Constitución. Dicha tarea deberá efectuarse dentro del marco normativo que regulan los trabajos de Forestación, en especial el Decreto 372/99.-*
- *El adjudicatario deberá entregar madera de Eucalipto, o sea varas y horcones redondos sin la corteza (pelados) de la medida que les serán suministradas, puestos en los predios de la zona de Villa Constitución, a los productores beneficiarios del Plan, cuya lista y cantidades de madera serán suministrados por la IdS. La IdS indicará la obtención de la madera proveniente del Parque del Lago, del denominado Campo 3, en los cuadros linderos al campo del cual se efectuó el talado para el proyecto con Salto Hortícola. (se efectuará un relevamiento dichos cuadros, para saber la cantidad de árboles existentes según su porte: (diámetro de base de menos de 20 cm; entre 20 y 35 cm y más de 35 cm).*
- *En caso de no existir suficientes varas redondas que puedan utilizarse directamente como líneas o tijeras, se talarán horcones de mayor diámetro, los que deberán ser aserrados por cuenta de los beneficiarios. En ese caso por cada 6 metros lineales de tijeras o líneas que les correspondiera a cada beneficiario podrá ser sustituidas por un metro lineal de horcón de más de 35 cm de diámetro.*
- *El plazo para el cumplimiento del talado, pelado de troncos y traslado a los predios será de 6 meses a partir de la suscripción del contrato respectivo.-*
- ***El pago a la o las empresas adjudicatarias se hará efectivo mediante la entrega de parte de la madera producida por el talado y se distribuirá de la siguiente manera: siendo de un árbol (para el adjudicatario), por cada árbol destinado a los productores beneficiarios. Adicionalmente de los árboles destinados a los beneficiarios las ramas y leña restante de la parte que no***

***fuera útil para los invernaderos también serán de beneficio de la empresa adjudicataria.***

- Para realizar la tareas encomendadas la adjudicataria deberá contar con la maquinaria, herramientas adecuadas a la tarea, teniendo en cuenta las diferentes especies y altura de los arboles a talar así como vehículos para el traslado de la madera y residuos ya que la Intendencia NO proporcionará herramientas, vehículos ni funcionarios.-
- La adjudicataria será responsable por la tarea llevada a cabo y deberá emplear las condiciones de seguridad y diligencia correspondientes y de conformidad con las disposiciones legales, quedando la Intendencia de Salto exonerada de toda responsabilidad frente a eventuales daños a terceros.
- Asimismo deberá retirar los residuos de maderas y otros materiales que considere sin utilidad y dejar en buenas condiciones el área trabajada.
- Se deberá detallar el equipo de herramientas a utilizar en la realización de la tarea, así como el personal y la nómina de trabajos similares realizados con anterioridad.
- **Los oferentes podrán asistir a una visita al lugar previsto para el Talado (no excluyente) que se establece para el 18 de mayo a la hora 10:00.-**

## **2. CARACTER**

---

El presente llamado a Licitación Abreviada es general y de carácter abierto a toda clase de interesados.

El mismo se regirá en todo aquello no previsto por el presente pliego, por las disposiciones contenidas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministro y Servicios no Personales.

## **3. PRECIO Y CONDICIONES Y PLAZO DE LA CONTRATACIÓN**

---

**PLAZO:** El plazo de la Contratación será de 6 meses a partir de la Suscripción del Contrato.-

**PAGOS:** Se hará efectivo mediante la entrega al adjudicatario de la madera producida por el talado de conformidad con lo establecido en el Objeto de este llamado, de conformidad con lo establecido en el inciso quinto de las especificaciones técnicas.-

## **4. DE LA PRESENTACION**

---

### **4.1. Forma de Presentación**

Las propuestas deberán ser redactadas, firmadas y presentadas en original y copia en sobre cerrado, en cuyo exterior deberá destacarse "**CONTRATACIÓN DE EMPRESA PARA REALIZAR TALADO DE ARBOLES EN PARQUE DEL LAGO DE LA CIUDAD DE SALTO**" y el nombre de la o las firmas proponentes.

### **4.2. Documentación a Presentar por el Adjudicatario;**

- a) Documentación de la empresa:
  - certificado notarial con control completo de la sociedad.
  - Nombres del o los representantes de la empresa
- b) Certificados vigentes de: BPS y DGI.
- c) **Recibo de compra de Pliego.-**
- d) **Estar inscripto en el Registro de Proveedores del Estado.-**

- e) Referencias comerciales, indicando nombre de la Institución de la cual fue proveedor.
- f) Otra documentación que el oferente estime conveniente agregar a este legajo;
- g) Constitución del domicilio legal de la de la empresa en el departamento de Salto.
- h) Suscribir declaracion Jurada Art 46 del TOCAF.**
- i) **Estar inscripto en en estado ACTIVO en rupe (Registro Unico de Proveedores del Estado).-**
- j) **Planilla de Trabajo del MTSS y permisos que acrediten la habilitación de la Empresa en el rubro Forestal-**
- k) **Seguro especifico para la actividad adjudicada.-**

#### **4.3. Propuesta Económica**

La propuesta económica contendrá detalladamente el objeto de licitación, indicando precios de acuerdo a lo establecido en el Item 3.

Asimismo, declaración de conocimiento y aceptación de todos las partes que constituyen el Pliego de la presente Licitación y se establecerá la prórroga de competencias a favor de los Juzgados del Departamento de Salto.

#### **4.4. Plazo de Mantenimiento de Ofertas.**

Las propuestas seran válidas y obligarán a los oferentes por un plazo mínimo de 90 días a partir de la Apertura, a menos que la Administración ya se hubiera expedido al respecto.

#### **4.5. Consultas al Pliego**

Las consultas al presente pliego se evacuarán hasta 5 días antes al día de la apertura, en Juan Carlos Gómez N° 32 - Oficina de Licitaciones.

#### **4.6. Prórroga**

No se preveen prorrogas al presente llamado.

#### **4.7. Comunicaciones**

El número de teléfono por consultas y comunicaciones es 47329898 interno 112 y el mail licitaciones@salto.gub.uy.

### **5. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES**

El Contratista deberá aplicar las leyes, decretos departamentales, ordenanzas y reglamentaciones que en cualquier forma afecten a las personas empleadas. Será obligatorio el cumplimiento a lo dispuesto por Ley 18.098 de fecha 12 de enero de 2007 por la que *“la retribución de los trabajadores de la empresa adjudicataria, asignados al cumplimiento de dichas tareas, deberá respetar los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios”* (Art. 1º).

Según lo dispuesto en los Arts. 3 y 4 de la misma el contratante se reserva el derecho de exigir a la empresa contratada la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral así como los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo así como las contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados. La empresas deberán comprometerse a comunicar al organismo contratante, en caso que éste se lo requiera, los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a efectos de que se puedan realizar los controles correspondientes.

Asimismo, el contratante tiene la potestad de retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada.

La Intendencia de Salto velará en cada momento porque se cumplan las leyes que al respecto protegen los intereses de los trabajadores y tanto ella como sus representantes no tendrán responsabilidad alguna por cualquier reclamación o sanción a que el Contratista de lugar por violación de las leyes, ordenanzas y reglamentaciones en vigencia.

## **6. RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

---

### **6.1. Recepción de Ofertas**

Las ofertas se recibirán en la Oficina de Licitaciones de la Intendencia de Salto (Juan Carlos Gómez N° 32) no siendo aceptadas las que no llegaren a la hora dispuesta para la apertura. No se admiten ofertas en línea.-

### **6.2. Apertura de Ofertas**

La apertura de las ofertas se realizará en la Oficina de Licitaciones de la Intendencia de Salto el día fijado en la carátula.

## **7. DE LA ADJUDICACIÓN**

---

### **7.1. Criterios de Selección**

De los interesados que se presenten al presente llamado, la Intendencia de Salto seleccionará a los que hayan probado solvencia y cumplido con todos los requisitos exigidos en estos Pliegos.

Los factores que se tomarán en cuenta para comparar las ofertas y ala ponderación de los mismos sobre un total de 100puntos será la siguiente:

#### **1. DISPONIBILIDAD DE EQUIPAMIENTO Y MAQUINARIA ADECUADAS :**

**Maximo: 25----- puntos.-**

Se graduara la aplicación de puntajes de conformidad con el tipo y cantidad de maquinaria.-

#### **2. ANTECEDENTES EN EL RUBRO FORESTAL:**

**Maximo-----:30 puntos.-**

Mayor cantidad de antecedentes--: 30 puntos.-

Minimo-----: 5 puntos.-

Sin antecedentes: -----: 0 puntos.-

#### **3. ANTECEDENTES DE TRABAJO CON LA INTENDENCIA:**

**Máximo: -----: 15 puntos.-**

Mínimo: -----: 5 puntos.-

Sin antecedentes:-----: 0 puntos.-

#### **4. CALIFICACION DE PERSONAL QUE REALIZA LA TAREA:\_**

**Maximo: -----: 20 puntos.-**

Mayor personal calificado-----: 20 puntos.-

Intermedio-----: 15 puntos.-

Sin personal calificado-----: 0 puntos.-

#### **5. CONTRATACION DE MANO DE OBRA LOCAL (DE SALTO):**

Puntaje único: 10-----puntos.-

**Ante ofertas similares tendrán preferencia las empresas del Departamento. Se consideran ofertas similares cuando la diferencia de precios no supere: el 5% para productos confeccionados fuera del departamento o el 10% para productos confeccionados en el departamento.-**

#### **7.2. Estudio de las Ofertas**

- Habrá una Comisión Asesora de Adjudicaciones, la que procederá al estudio de las ofertas de todos los proponentes para elaborar el informe correspondiente.
- La Comisión podrá aconsejar adjudicar la licitación aún cuando se trate de un solo oferente o podrá aconsejar rechazar todas las propuestas, resolviendo a su juicio sobre la conveniencia de la operación.

#### **7.3. Notificación de Adjudicación**

Una vez resuelta la adjudicación se notificará a todos los oferentes.

#### **7.4. Reserva de Derechos**

La administración se reserva el derecho de rechazar todas y cada una de las propuestas que se presenten, si razones de oportunidad o conveniencia así lo aconsejan, quedando exonerada de toda responsabilidad por ello.

### **8.- PRORROGA, DISMINUCION Ó AUMENTO DEL CONTRATO**

---

La Intendencia de Salto se reserva el derecho de aumentar o disminuir unilateralmente las prestaciones objeto de los contratos, hasta un máximo de un 20% y un 10%, respectivamente, respetando sus condiciones y modalidades y con adecuación de los plazos respectivos.

También podrá efectuar aumento o disminución superior a dichos porcentajes con la conformidad del oferente y en las mismas condiciones preestablecidas. En ningún caso el aumento podrá exceder el 100% (cien por ciento) del objeto del contrato (art. 74 del TOCAF).

### **9. MULTAS E INCUMPLIMIENTO**

---

#### **9.1. Mora**

La mora en el cumplimiento de las obligaciones se producirá de pleno derecho por el sólo transcurso de los plazos, o por la realización u omisión de actos contrarios a lo estipulado sin que sea menester la realización de trámite judicial o extrajudicial alguno.

#### **9.2. Multas por Incumplimiento**

La Intendencia se reserva el derecho de imponer una penalidad hasta el importe máximo por deficiencia del Adjudicatario en el incumplimiento de sus obligaciones conforme al Contrato.

A todos estos efectos, la Intendencia se reserva el derecho de retener, para el cobro de dichas multas, cualesquiera de los importes que tenga derecho a percibir el Adjudicatario.

### **10. JURISDICCIÓN Y NORMAS APLICABLES**

---

En todo lo que no esté previsto en el presente Pliego, será aplicable el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no personales" de acuerdo al Decreto 53/93 y modificativos. Para el caso de que deba

recurrirse a la vía judicial por cualquier circunstancia derivada del contrato de la presente licitación, la firma adjudicataria acepta desde ya la competencia exclusiva de los Jueces del Departamento de Salto, República Oriental del Uruguay. A tales efectos, deberán constituir domicilio dentro del territorio nacional.

# CONTRATACIÓN DE EMPRESA PARA REALIZAR TALADO DE ARBOLES EN PARQUE DEL LAGO DE LA CIUDAD DE SALTO.

<b>Anexo</b>	<b>1</b>	<b>Formulario F1 de Presentación</b>
--------------	----------	--------------------------------------

*Lugar y fecha.*

Señor  
Intendente de Salto  
Dr. Andres Lima  
Presente.

De mi mayor consideración:

El (los) que suscribe (en), con los datos filiatorios y domicilio  
siguientes:

<b>Empresa o Razón Social</b>					
<b>RUT</b>				<b>Nº de BPS</b>	
<b>Carácter de la representación</b>					
<b>Nombres y Apellidos</b>					
<b>Documento de Identidad</b>				<b>Nº</b>	
<b>País</b>			<b>Ciudad</b>		
<b>Calle</b>					
<b>Nº</b>			<b>Apto</b>		
<b>Mail</b>				<b>Cód. Postal</b>	
				<b>Telefono</b>	

Se presenta ante usted y expone:

1º) Que a los efectos de su presentación en el llamado a Licitación Abreviada para la “**CONTRATACIÓN DE EMPRESA PARA REALIZAR TALADO DE ARBOLES EN PARQUE DEL LAGO DE LA CIUDAD DE SALTO**”, se lo tenga como presentado por medio de ésta.

2º) Que el domicilio denunciado es el constituido a todos los efectos legales a que de lugar el presente llamado, aceptándose la notificación por telegrama colacionado a éste, por correo electrónico a la casilla indicada o cualquier otro medio fehaciente.

Sin otro particular, saluda a Usted muy atentamente,

**FIRMA**



# CONTRATACIÓN DE EMPRESA PARA REALIZAR TALADO DE ARBOLES EN PARQUE DEL LAGO DE LA CIUDAD DE SALTO.

<b>Anexo</b>	<b>2</b>	<b>Declaración jurada Art. 46 del T.O.C.A.F</b>
--------------	----------	---

*Artículo 46º. Están capacitados para contratar con el Estado las personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, que teniendo el ejercicio de la capacidad jurídica que señala el derecho común, no estén comprendidas en alguna disposición que expresamente se lo impida o en los siguientes casos:*

- 1) Ser funcionario público o mantener un vínculo laboral de cualquier naturaleza, dependiente de los organismos de la administración contratante, no siendo de recibo las ofertas presentadas a título personal, o por firmas, empresas o entidades con las cuales la persona esté vinculada por razones de dirección o dependencia. No obstante, en este último caso de dependencia, tratándose de personas que no tengan intervención en el proceso de la adquisición, podrá darse curso a las ofertas presentadas en las que se deje constancia de esa circunstancia.*
- 2) Estar suspendido o eliminado del Registro Único de Proveedores del Estado.*
- 3) No estar inscripto en el Registro Único de Proveedores del Estado de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.*
- 4) Haber actuado como funcionario o mantenido algún vínculo laboral de cualquier naturaleza, asesor o consultor, en el asesoramiento o preparación de pliegos de bases y condiciones particulares u otros recaudos relacionados con la licitación o procedimiento de contratación administrativa de que se trate.*
- 5) Carecer de habitualidad en el comercio o industria del ramo a que corresponde el contrato, salvo que por tratarse de empresas nuevas demuestren solvencia y responsabilidad.-*

**Art.239 del Código Penal: “El que, con motivo de otorgamiento o formalización de un documento publico, ante un funcionario publico, prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado o cualquier otra circunstancia de hecho, será castigado con 3 a 24 meses de prisión.**

**Declaro bajo juramento: No estar comprendido en las situaciones de incompatibilidad previstas en el Art. 46 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera:**

<b>EMPRESA</b>	
<b>RAZON SOCIAL</b>	
<b>DIRECCION</b>	
<b>RUT</b>	
<b>TELEFONO</b>	
<b>REPRESENTANTE</b>	
<b>DOCUMENTO IDENTIDAD</b>	
<b>FIRMA DECLARANTE:</b>	
<b>ACLARACION:</b>	
<b>CARÁCTER DE LA REP:</b>	

**CONTRATACIÓN DE EMPRESA PARA REALIZAR  
TALADO DE ARBOLES EN PARQUE DEL LAGO  
DE LA CIUDAD DE SALTO.**

<b>Anexo</b>	<b>3</b>	<b>RECAUDOS</b>
--------------	----------	-----------------

